

E-FOL

**PROGRAMACIÓN DE
AULA**

Unidad 1. El derecho del trabajo

OBJETIVOS

- Analizar el concepto del Derecho del Trabajo.
- Conocer las fuentes del Derecho del Trabajo y su jerarquía.
- Aproximarse a la interpretación y aplicación de las normas laborales.
- Reconocer las funciones de la jurisdicción social.
- Identificar las actividades de la Inspección del Trabajo.
- Definir los derechos y deberes de los trabajadores y de los empresarios en la relación laboral.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1 Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo y en los convenios colectivos aplicables a su sector.

Criterios de evaluación.

- Se han identificado los conceptos básicos del Derecho del Trabajo.
- Se han identificado y diferenciado las relaciones laborales ordinarias, las relaciones laborales especiales y las relaciones laborales excluidas.
- Se ha determinado la normativa que regula el Derecho del Trabajo.
- Se han aplicado las normas laborales a la realidad práctica, a través de una correcta utilización e interpretación de los principios específicos que rigen esta disciplina.
- Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- Se han analizado los requisitos que determinan la existencia de una relación laboral.
- Se han determinado los derechos y las obligaciones derivados de la relación laboral.

CONTENIDOS

1. El Derecho.
2. Los poderes del Estado.
3. El Derecho del Trabajo.
 - 3.1 Origen y evolución del derecho del trabajo.
 - 3.2 Ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo.
 - 3.3 Relaciones laborales ordinarias, especiales y relaciones no laborales.
4. Las fuentes del Derecho del Trabajo.
5. La jerarquía normativa laboral.
6. Los principios de aplicación de las normas laborales.
7. Los organismos judiciales laborales.
8. La Administración laboral.

9. Los derechos y obligaciones del trabajador y del empresario.

E-FOL

**PROYECTO
CURRICULAR**

Proyecto curricular

Formación y Orientación Laboral

1. Introducción
2. Objetivos generales del módulo
3. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo
4. Contenidos básicos
5. Programación básica
6. Distribución temporal del módulo
7. Metodología
8. Evaluación
9. Medidas de atención a la diversidad
10. Medidas para la utilización de tecnologías de la información y la comunicación
11. Actividades de recuperación para alumnos con el módulo pendiente

1. Introducción

El **libro de FOL** parte de la base de que la formación profesional, en el ámbito del sistema educativo, tiene como finalidad principal preparar y formar a los alumnos para desarrollar una actividad en un campo profesional, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida.

La importancia del módulo de FOL, se manifiesta en el **artículo 3 del Real Decreto 1147/2011**, de 29 de julio, por el que se establece la **ordenación general de la formación profesional del sistema educativo** (BOE 30.07.11), al determinar:

1. Las enseñanzas de formación profesional tienen por **objeto** (principios y objetivos generales) conseguir que el alumnado adquiera las **competencias profesionales, personales y sociales**, según el nivel del que se trate, necesarias para:

- a) **Ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo.**
- b) **Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, los mecanismos de inserción profesional, su legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.**
- c) **Consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica.**
- d) **Establecer relaciones interpersonales y sociales, en el ámbito profesional y personal, basadas en la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los demás y el rechazo a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los comportamientos sexistas.**
- e) **Prevenir los riesgos laborales y medioambientales y adoptar medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.**
- f) **Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.**
- g) **Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.**
- h) **Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.**
- i) **Comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.**
- j) **Gestionar su carrera profesional, analizando los itinerarios formativos más adecuados para mejorar su empleabilidad.**

2. La formación profesional también fomentará la **igualdad efectiva** de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad **entre hombres y mujeres**.

3. Estas enseñanzas prestarán una **atención adecuada**, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las **personas con discapacidad**.

4. Asimismo, la formación profesional posibilitará el **aprendizaje a lo largo de la vida**, favoreciendo la incorporación de las personas a las distintas ofertas formativas y la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.

Este módulo responde al nuevo planteamiento de la LOE-LOMCE respecto a la formación profesional. Es un compromiso que el sistema educativo español adquirió

con la Unión Europea para homogeneizar el sistema español de formación profesional con el resto de los sistemas europeos, de forma que las titulaciones sean válidas en todo el territorio de la UE y que los módulos sean transferibles entre los distintos países miembros.

Igualmente, el Real Decreto mencionado se relaciona con lo establecido, en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y con los objetivos de la formación profesional establecidos en el **artículo 40** de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), y cuyo texto consolidado dice lo siguiente:

1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los **resultados de aprendizaje** que le permitan:

a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
h) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.

2. Los ciclos de **Formación Profesional Básica** contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del **aprendizaje permanente**.

3. Los **ciclos formativos de grado medio** contribuirán, además, a **ampliar** las **competencias** de la *enseñanza básica* adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el **aprendizaje a lo largo de la vida**, a **progresar en el sistema educativo**, y a **incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía**.